

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00721-00

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Acorde con la solicitud de la ejecutante (c. digital 3) y lo reglado por el artículo 130 - 2 de la ley 1098 de 2006 CGP, se decreta:

El embargo del 50% del salario y de las prestaciones sociales en caso de retiro que percibe el ejecutado JEFFERSON STIVEN BRAVO MORENO, identificado con C.C. No.1.000.779.364 como empleado de la empresa INTERASEO SAS de esta ciudad, sumas que deberán ser descontadas por el pagador o quien haga sus veces de la empleadora, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No.110012033027 del Banco Agrario, con referencia a este proceso y a nombre de la demandante ERIKA JOJANA BUITRAGO ARIAS, identificada con la C.C. 1.016.073.226. Adviértase al pagador que el incumplimiento a orden judicial lo hace responsable solidario de las cuotas dejadas de descontar. Ofíciense y remítase por el medio más expedito.

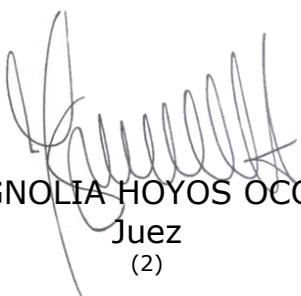
LIMÍTESE la medida a la suma de treinta y nueve millones seiscientos catorce mil setecientos veintiséis pesos \$39.614.726.

Se ordena oficiar a la Unidad Administrativa Migración Colombia, para que impida la salida del país al ejecutado JEFFERSON STIVEN BRAVO MORENO, identificado con C.C. No. 1.000.779.364. La medida se mantendrá hasta tanto el ejecutado preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria. Remítase.

Se ordena reportar a las Centrales de Riesgo CIFIN y DATACRÉDITO, al ejecutado JEFFERSON STIVEN BRAVO MORENO, identificado con C.C. No. 1.000.779.364, como deudor alimentario de la NNA MARIANA BRAVO BUITRAGO. Secretaría oficie y remita la comunicación.

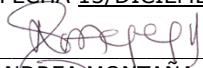
Secretaría proceda a dar apertura de cuaderno para el trámite de las medidas cautelares, inclúyase esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0215 FECHA 13/DICIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr